

Bolívar, 4 de Mayo de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5494/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1852/2006 =

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia en forma definitiva y sin cargo por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 135 del 16 de Febrero de 2006 a favor de la Municipalidad e Bolívar, los vehículos señalados en el Anexo I el que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Autorízase al DE a asignar los mencionados vehículos de acuerdo a las necesidades de servicio de las distintas áreas del municipio.

ARTICULO 3°: _Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE 2006**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA